



MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS

Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE  
LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ACCESO  
A INTERNET EN EL PERÚ, EN  
ESPECIAL EN ZONAS RURALES Y DE  
FRONTERA**

La Congresista de la República **María Céspedes Cárdenas**, integrante del grupo parlamentario "**Frente Popular Agrícola Fía del Perú**"- **FREPAP**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA UNIVERSALIZACIÓN DEL  
ACCESO A INTERNET EN EL PERÚ, EN ESPECIAL EN ZONAS RURALES  
Y DE FRONTERA**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la universalización del acceso a internet en el Perú, en especial en zonas rurales y de frontera, con pobreza y pobreza extrema.

**Artículo 2.- Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL es el ente encargado de fortalecer el acceso inmediato oportuno de los servicios de telecomunicaciones para zonas de pobreza y pobreza extrema.

**Artículo 3.- Implementación y Transparencia del Registro de los Operadores de Telecomunicaciones.**

Los operadores de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), que aporten al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones ingresen a un registro anual, con información general y aportes realizados, publicado en el portal de transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### **Artículo 4.- Acceso Universal del Roaming Automático**

Los operadores de servicios de internet en general deben permitir el acceso a internet y uso de sus facilidades a otros operadores para permitir la operación roaming automático. El Ministerio de Transportes y comunicaciones debe velar su cumplimiento, transparencia y no discriminatoria.

#### **Artículo 5.- Del Congreso de la República**

El titular del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe informar a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República la implementación de la Universalización del Acceso del Internet cada primera semana del mes de junio.

#### **Artículo 6.- Ministerio de Economía y Finanzas**

El Ministerio de Economía y Finanzas promueve la asistencia técnica para seguimiento a la Ejecución Presupuestal efectiva al Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente.

#### **Artículo 7.- Derogación**

Deróguese toda norma que se oponga con la presente Ley.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.** - Encárguese al Ministerio de Transporte y Comunicaciones dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley.

Lima 26 de setiembre de 2020.

**MARÍA TERESA CÉSPEDES CÁRDENAS**  
Congresista de la República

2



Firmado digitalmente por:  
RETAMOZO LEZAMA MARIA  
CRISTINA FIR 41854380 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 10:10:33-0500



Firmado digitalmente por:  
CESPEDES CARDENAS DE  
VELASQUEZ Maria Teresa FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 15:59:07-0500



Firmado digitalmente por:  
CAYLLAHUA BARRIENTOS  
WILMER FIR 00773748 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 18:54:12-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **Antecedentes**

En los inicios de los años 90, se estableció el marco legal para los servicios de telecomunicaciones, iniciándose un proceso de reforma que transformaría el servicio de las telecomunicaciones en el Perú, el Estado como regulador y supervisor de las inversiones del sector telecomunicaciones por medio del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones OSIPTEL, agregando la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Dentro del marco legal, en el Decreto Supremo N°013-93-TCC, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones en su artículo 12° se crea el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) con el objetivo de financiar exclusivamente los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social. Teniendo a OSIPTEL como el encargado de administrar el fondo.

Conviene subrayar que en el año de 1994 se privatizó las empresas de Compañía Peruana de Teléfonos, y ENTEL Perú con la finalidad de adquirir nuevos contratos, se estableció mejoras en los servicios en telecomunicaciones a nivel nacional y estableciendo un equilibrio tarifario.

Entre tanto, en los contratos de concesión con Telefónica del Perú, se exigió que la empresa de telefonía ponga en operación por lo menos un teléfono público en centros poblados con mayor a 500 habitantes que no contaban con servicio de telefonía como parte del compromiso de la expansión de la red, esto ha beneficiado a muchas áreas rurales con el servicio de teléfonos públicos, generando un gran avance en la comunicación.<sup>1</sup>

Entonces, en el 2006 se Promulgó la Ley N° 28900 – Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, en su artículo 1° señala que: *“Se le otorga a Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL”*.

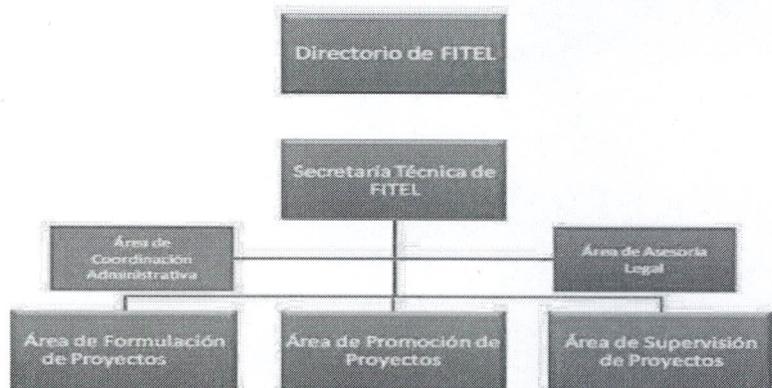
---

<sup>1</sup> Bonifaz, Luis, Bustamante, Gerardo & Tomecich, Informe Final de Intervención Pública Evaluada, Ministerio Transporte y Comunicaciones, 2011

Con relación a ello, en el 2007 mediante el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC se reglamenta la Ley de Telecomunicación y en el 2008 por el Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, en el anexo I, artículo 8° "se establece las consideraciones que el FITEL debe tener al elegir área rural a los centros poblados, a) Que no formen parte de las áreas urbanas según el INEI. b) Que cuenten con una población de menos de 3000 habitantes, según el último censo poblacional del INEI o su proyección oficial, de ser ésta más reciente; y c) Que tengan escasez de servicios básicos. Se considera que un centro poblado tiene escasez de servicios básicos si carece de cobertura de cualquiera de los siguientes servicios: servicios públicos móviles, telefonía fija, o internet," este último modificado con el Decreto Supremo N° 004-2015-MTC.

Con respecto a los recursos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, están compuestos por, DS N° 010-2007-MTC, en su artículo 13° señala "El uno (1%) por ciento de los ingresos facturados y percibidos por la prestación de servicios de telecomunicaciones, portadores y finales de carácter público, incluidos los ingresos por corresponsalías y/o liquidación de tráficos internacionales; deducidos los cargos de interconexión, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. Un porcentaje del canon recaudado por el Ministerio por el uso del espectro radioeléctrico de servicios públicos de telecomunicaciones. Más recursos que transfiera el Tesoro Público y los ingresos financieros generados por los recursos del FITEL".

Gráfico 01  
Organigrama de Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL

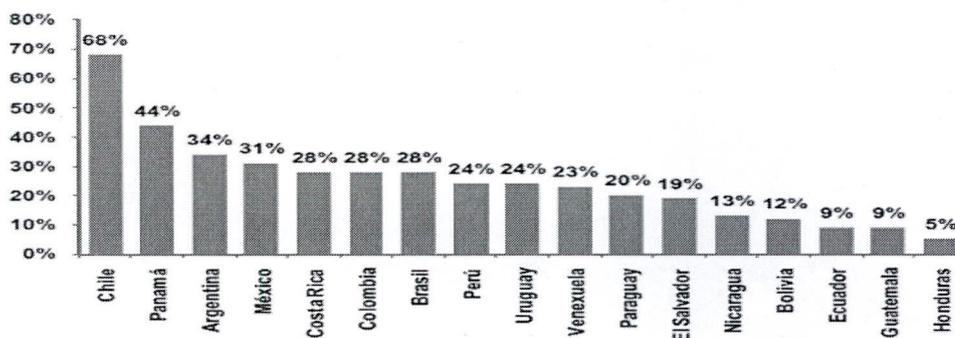


En el gráfico 01 se visualiza el organigrama de las oficinas del FITEL, que tenían la gran tarea de formular, promocionar y supervisar los proyectos de inversión en telecomunicaciones para las zonas rurales, administradas por el directorio de los titulares del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

En ese sentido, el Fondo viene realizando las siguientes funciones: reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social. Promover el desarrollo social y económico de las áreas rurales, procurando el acceso a servicios de telecomunicaciones y la capacitación de la población en el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Asimismo de incentivar la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales.

Además, al 2008 el FITEL solo ha llegado a tener el 24% de líneas fijas suscritas con ADSL (Línea de Abonado Digital Asimétrica) que permite la transmisión de datos de un ordenador a otro a mayor velocidad. Siendo el Perú el país con menor penetración ADSL comparado con Costa Rica y Colombia, aún teniendo gran potencial de crecimiento para la banda ancha en comparación con el país de Chile y Panamá.

Gráfico 02  
Banda Ancha sobre Líneas Fijas, 2008



Fuente: OSIPTEL

En el 2012, se promulgó la Ley N° 29904, Ley de Promoción de Banda Ancha, y el MTC será el encargado del diseño, construcción, ascensión, operación, financiamiento, entre otras; y FITEL financiará proyectos para el despliegue de alta capacidad.

Por otro lado, FITEL presenta una serie de funciones adicionales a las establecidas en el marco de su creación: a) *El crecimiento en número y complejidad de los proyectos que son formulados;* b) *El mayor número de concursos de adjudicación de proyectos y labores complementarias de promoción e imagen del FITEL;* c) *El mayor número de contratos y localidades a supervisar;* d) *El mayor número de gestiones administrativas en relación al crecimiento de la carga operativa y administrativa;* e) *El mayor número de*

empresas aportantes al FITEL y bases impositivas por fiscalizar y f) El mayor número de contratos para elaborar y supervisar.<sup>2</sup>

Se tiene acuerdo con la OCDE/BID (2016) "Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe: un manual para la economía digital es fruto de una colaboración entre la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).<sup>3</sup> Fomenta la expansión de redes y servicios de banda ancha mediante el apoyo a responsables de las autoridades y reguladoras en la aplicación de políticas con una idea coherente y a largo plazo. Para lograr este objetivo, la publicación propone una serie de estudios y casos apoyándose en la experiencia conjunta de la OCDE y el BID.

A través, del Decreto Supremo N° 018-2018, en su artículo 1° "se aprobó la fusión de FITEL con el MTC, generándose a su vez, el Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, que depende del Viceministerio de Comunicaciones. Con la única finalidad de conseguir una aceleración de los proyectos formulados y ejecutados hacia las zonas rurales.

A pesar de haberse aprobado la fusión en el 2018, recién en 2019 se concretó el traspaso de FITEL a PRONATEL, siendo evidente el incremento de trabajadores de 50 a 150 y modificando el Organigrama del Programa con más oficinas de supervisión, **heredando del 2017 una cobertura casi cubierta de telefonía fija; por otro lado, una baja densidad en telefonía móvil e Internet de Banda Ancha.**

Gráfico 03

Organigrama de Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL



<sup>2</sup> <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2018/Diciembre/10/EXP-DS-018-2018-MTC.pdf>

<sup>3</sup> <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Pol%C3%ADticas-de-banda-ancha-para-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-Un-manual-para-la-econom%C3%ADa-digital.pdf>

## Marco Normativo

Es entonces que surge la necesidad que se establezca la **Universalización del Acceso a Internet**, siendo que en la vigésima sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, realizado el 29 de junio de 2012, se aprobó **una declaración sobre la promoción, proyección y disfrute de los derechos humanos en internet**, debiéndose reconocer la naturaleza mundial y abierta de internet como fuerza impulsora del progreso hacia el desarrollo en sus distintas formas, **exhortando a los Estados que promuevan y faciliten el acceso a internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación en todos los países**. Con nuestra iniciativa legislativa que plantea la Universalización del Internet en el Perú con énfasis en zonas rurales y de frontera, iniciando una transparencia de la información y que exista el acceso Universal del Roaming Automático.

Ciertamente, en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su trigésimo segundo periodo de sesiones realizada en 27 de junio de 2016, **afirma que la calidad de la educación cumple un papel decisivo en el desarrollo, exhortando a todos los Estados en fomentar la alfabetización digital y facilitar el acceso a la información en internet que promueva el derecho a la educación**.

Así como lo señala el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social. En igual forma, la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica.

Sin embargo, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión de Estado tiene como finalidad fundamental la mayor eficiencia, una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al Servicio de la ciudadanía y transparente en su Gestión, acorde al artículo 3° de nuestra iniciativa legislativa "*Los operadores de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), que aporten al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones ingresen a un registro anual publicado en el portal de transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*".

Siendo, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de manera exclusiva, entre otras materias, en infraestructura y servicios de comunicaciones tiene entre sus funciones rectoras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia. De ese modo deberá implementar la transparencia en el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y al acceso Universal del Roaming Automático.

Asimismo, mediante la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL; y sus normas reglamentarias, se establece respectivamente, que el fondo es una persona jurídica de derecho público, adscrita al sector Transportes y Comunicaciones, destinado a la provisión de acceso universal, es decir, al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos; y que dicho fondo es intangible y es administrado por un directorio, presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

De acuerdo a la OCDE/BID (2016), "Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe. Un manual para la economía digital", OECD Publishing, Paris; las redes de banda ancha son el pilar fundamental de las economías digitales. La mayor disponibilidad y el uso eficaz de los servicios facilitados a través de las mismas fomentan la inclusión social, la productividad y el buen gobierno.<sup>4</sup>

Con relación, a la promoción de la banda ancha, mediante la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, corresponde al Estado impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, así como promover el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales.

Por otro lado, por medio del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, se aprueba la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad, con el objetivo de crear el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha

---

<sup>4</sup> OCDE/BID (2016), "Políticas de banda ancha para América Latina y el Caribe. Un manual para la economía digital".

en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas. Faltando la transparencia que debe existir con el uso del fondo, como lo señala el artículo 3° de la presente iniciativa legislativa, *Implementación y Transparencia del Registro de los Operadores de Telecomunicaciones*. "Los operadores de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), que aporten al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones ingresen a un registro anual, con información general y aportes realizados, publicado en el portal de transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

### **Problemática**

Conviene subrayar que existe una gran brecha digital por cerrar y establecer mayor sostenibilidad de inversiones privadas en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el país y en especial en áreas rurales y lugares de preferente interés social.

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL no ha podido realizar una medición formal en los procesos de sensibilización, difusión y capacitación en el uso de los servicios de telecomunicación. Tampoco se tiene evidencia si lo desarrollado por FITEL ha tenido resultados en su ejecución.

Los procesos de monitoreo y seguimiento deben de mejorarse desde la etapa de formulación de proyectos porque que los tiempos utilizados no exceden al promedio de tiempo de otras instituciones con proyectos similares. Por tanto, FITEL cuenta con 50 trabajadores de diferentes especialidades y después de la fusión, PRONATEL tiene alrededor de 150 trabajadores con el objetivo de disminuir el tiempo de 24 meses que se demoraba FITEL para producir un proyecto de telecomunicaciones, asimismo coordinar con PROVERSION la adjudicación de la misma.

No se observa mecanismos de participación ciudadana directa en aspectos vinculados con la decisión de FITEL, solo existe mecanismos indirectos para que cada municipalidad pueda enviar su solicitud para el requerimiento del un proyecto para su localidad.

En esta época, resultaría importante considerar la posibilidad que los ciudadanos, empresas y otras organizaciones civiles puedan aportan directamente con antecedentes a considerar en el proceso de determinación de las localidades que se definirán los proyectos que serán convocados en los concursos del Fondo.

Incentivando que los ciudadanos sean como agentes fiscalizadores y exijan el incremento de los servicios de telecomunicaciones. Respaldo al artículo 3° de nuestra iniciativa legislativa que exige un registro y transparencia en las operaciones del Fondo.

Además, el FITELE y ahora fusionado con PRONATEL, por ser un programa de focalización, debe incorporar la información de la demanda a través de encuestas y estudios socioeconómicos que ayudarán en tener un criterio adicional de selección.

Ciertamente, FITELE no ha podido confeccionar la relación de localidades potencialmente beneficiarias, así como seleccionadas bajo los objetivos productivos, poblacionales, eco-turísticos, comunales, políticos y articulado con otros programas sociales.

Así, en términos de ejecuciones presupuestales, para el periodo 2010 fue de 150 millones, ascendiendo a la utilización de solo el 20% del fondo total acumulado al año 2010, aunado a los pocos informes de supervisión que hacen a solo 4 proyectos para el 2010 (Cuadro 01). Se evidencia una necesidad de evaluar mejor el presupuesto para dar cumplimiento a disminuir la brecha en telecomunicaciones programáticas en el largo del tiempo.

Cuadro 01  
Número de Informes de Supervisión de FITELE, 2007-2010

PROYECTO	Número de Informes de Supervisión			
	2007	2008	2009	2010
FITELE II	3	3	0	1
FITELE III	9	8	5	2
FITELE IV	1	3	2	0
FITELE V (*)	1	1	0	1

(\*) Acceso a Internet en 68 Capitales de Distrito

Fuente: FITELE

**Sustento**
**Datos del acceso de internet en el Perú a nivel Nacional**

Según el INEI, al cierre del 2019, solo el 88.8 % de los hogares en el país contaba con el servicio de Internet. El 94% de los hogares en el Perú cuenta con al menos una TIC, que comprende telefonía fija, telefonía celular, internet, televisión y radio.

**Acceso de los hogares a la computadora, internet y tv por cable**
**Acceso a una computadora**

Según el área de residencia, el 52.9 % de los hogares de Lima por lo menos tienen una computadora, el resto urbano es el 38.3% y en lugares rurales, el 7.5%.

**Acceso al servicio de internet**

Según el área de residencia, el 62.9% de los hogares en lima disponen del servicio de internet. El 4,50% del resto urbano y el 5,9 en la los lugares rurales.

**Cuadro 02**
**Perú: Hogares con acceso a Computadora e Internet, según área de residencia**

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019 y 2020

(Porcentaje)

Área de residencia	Ene-Feb-Mar 2019 P/		Ene-Feb-Mar 2020 P/		Variación absoluta (Puntos porcentuales)	
	Computadora	Internet	Computadora	Internet	Computadora	Internet
<b>Total</b>	<b>34,0</b>	<b>36,7</b>	<b>35,6</b>	<b>40,1</b>	<b>1,6</b>	<b>3,4</b> ***
Lima Metropolitana	49,7	61,8	52,9	62,9	3,2	1,1 ***
Resto urbano 1/	38,9	35,7	38,3	40,5	-0,6	4,8 ***
Área rural	6,1	3,7	7,5	5,9	1,4	2,2 ***

\* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.

\*\* La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.

\*\*\* La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.

1/ No incluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

**Población con acceso a internet**

Por el área de residencia, en Lima Metropolitana el 78.5 % usaría internet. El 64.2 % en el resto urbano y 23.8% en zonas rurales.

Cuadro 03

Perú: Población de 6 años y más que hace uso de Internet, según área de residencia

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019 y 2020

(Porcentaje del total de población de 6 años y más de edad de cada área de residencia)

Área de residencia	Ene-Feb-Mar 2019 P/	Ene-Feb-Mar 2020 P/	Variación (Puntos porcentuales)	
Total	54,0	60,3	6,3	***
Lima Metropolitana	74,4	78,5	4,1	***
Resto urbano 1/	57,5	64,2	6,7	***
Área rural	16,4	23,8	7,4	***

\* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.

\*\* La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.

\*\*\* La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.

1/ No incluye Lima Metropolitana.

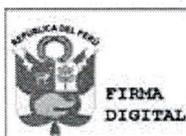
P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

- Según datos anualizados obtenidos a partir de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG 2019), a nivel regional existen diferencias considerables en el nivel de penetración del servicio de internet.
- Solo tres regiones gozan de este servicio en más de la mitad de sus hogares. Se trata de Lima (56,6%), Tacna (52,3%) y Callao (51,3%). En tanto, en 15 regiones el acceso a internet en los hogares oscila entre 20% y 50%, destacando aquellos ubicados en la costa y selva.
- Los hogares menos favorecidos con el acceso al servicio (menos de 20%) están ubicados en su mayoría en la sierra; entre ellos, los de situación más crítica son Cajamarca y Huancavelica, ya que, de cada 100 hogares, los que tiene conexión a internet son tan solo 9 y 5 hogares, respectivamente.
- Entre otros datos adicionales, se observa que en ninguna región la posesión de computadoras de escritorio o laptops por parte de los hogares supera el 50%. La región más destacada es Arequipa con 44,7%. Por su parte, en relación al acceso a internet, se estima que solo el 15% de la población mayor de 6 años acceden a internet exclusivamente a través de una PC o laptop, mientras que el 51% lo hace a través de celulares o tabletas.



Firmado digitalmente por:  
CÉSPEDES CÁRDENAS DE  
VELASQUEZ María Teresa FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 23:55:44-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 22:45:17-0500



Firmado digitalmente por:  
AYQUIPA TORRES JULIA  
BENIGNA FIR 21425881 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 23:50:30-0500



Firmado digitalmente por:  
MACHACA MAMANI Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 23:21:31-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMANI MACHACA Nelly FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2020 23:40:29-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 06 de OCTUBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6283 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....

.....

.....

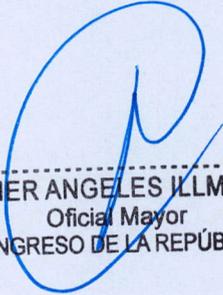
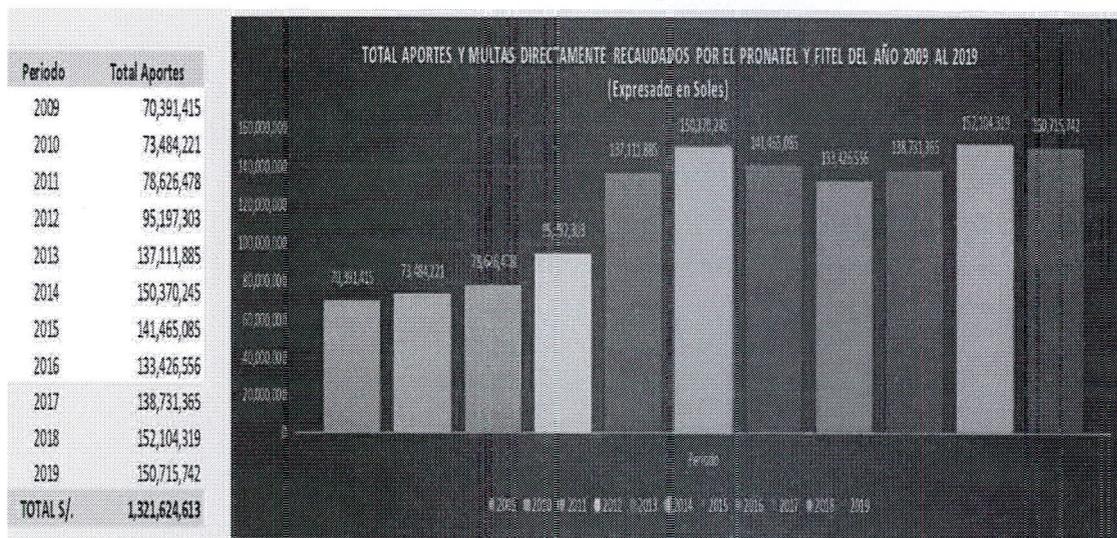
  
-----  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Gráfico 04  
Recaudación de aporte por PRONATEL y FITEL, 2009-2019



Fuente: Memoria institucional 2019 fondo de inversión en telecomunicaciones – FITEL

CUADRO 04  
INGRESOS RECAUDADOS Y EJECUCIÓN DEL GASTO POR PARTE DE PRONATEL Y FITEL, 2009-2020  
Millones de soles

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Set 2020
<b>INGRESOS RECAUDADOS</b>												
11-1260: FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - FITEL	835	914	786	808	912	1 056	2 084	1 649	2 295	2 412	22	
014-1720: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL											2 002	856
<b>EJECUCIÓN DEL GASTO</b>												
011-1260: FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES - FITEL	90	118	153	132	124	178	726	113	344	535	418	
<u>Ejecución %</u>	<u>86%</u>	<u>81%</u>	<u>92%</u>	<u>81%</u>	<u>76%</u>	<u>46%</u>	<u>99%</u>	<u>95%</u>	<u>90%</u>	<u>47%</u>	<u>5%</u>	
014-1720: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL											905	872
<u>Ejecución %</u>											<u>75%</u>	<u>15%</u>

Fuente: Ministerio de Economía y finanzas-Consulta Amigable

En el Cuadro 04, se identifica que los ingresos recaudados por FITEL desde el 2009 al 2019, se encuentran alrededor de los 1300 millones de soles, y que recién entro en Operaciones el Programa Nacional de Telecomunicaciones el 2019 recaudando 2 mil millones de soles. Por el contrario, ocurre con la ejecución del gasto, si bien FITEL ha tenido un avance de ejecución alta cerca del 90%, pero solo equivale al 20% del fondo total acumulado, siendo un trabajo pobre

para poder generar más proyectos de telecomunicaciones a favor de la población. Recientemente PRONATEL inició sus operaciones en el 2019 elevando el gasto a un 45% del fondo acumulado y por la emergencia sanitaria ha venido posponiendo los proyectos que se ejecutarán en el 2020.

En esta línea, los artículos 5° y 6° de la iniciativa legislativa, plantea que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas informen sobre el avance la cobertura y ejecución del presupuesto respectivamente al Congreso de la República de manera anual, con la finalidad que el Programa Nacional de Telecomunicación alcance un mayor número de ciudadanos de pobreza y extrema pobreza.

En la memoria 2019 de FITEL, publicada en mayo de 2019, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL muestra que ha desarrollado Proyectos Regionales de Banda Ancha de Huánuco y Pasco, por un valor total de US\$ 148.4 millones:

- *Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Huánuco (Código Presupuestal del Proyecto: 2338303): Costo de la Inversión: S/ 201.5 millones. La red de transporte conectará 69 capitales de distrito, a través de la implementación de 1,274 Km. de fibra óptica, y la red de acceso permitirá brindar cobertura de internet a 516 instituciones públicas (341 Instituciones educativas, 161 Centros de Salud y 14 Comisarías de la PNP) en 348 localidades rurales de la región, siendo la población beneficiaria más de 148 mil.*
- *Creación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Pasco (Código Presupuestal del Proyecto: 2337878): Costo de la Inversión: S/ 135.9 millones. La red de transporte conectará 26 capitales de distrito, a través de la implementación de 983 Km. de fibra óptica, y la red de acceso, permitirá brindar cobertura de internet a 545 instituciones públicas (375 Instituciones educativas, 155 Centros de Salud y 15 Comisarías de la PNP) en 264 localidades rurales de la región, siendo la población beneficiaria más de 100 mil.*

En la memoria 2019 de FITEL, en el mes de junio del 2019, dentro de la vigencia del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como Unidad Ejecutora del MTC, se concluyó con la fase de inversión, iniciándose la correspondiente a operación y Mantenimiento de los siguientes proyectos regionales:

- *El Proyecto Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social en la Región Apurímac, entro en operación el 29 de junio de 2019, beneficiando a 285 localidades de la región.*
- *El Proyecto Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social en la Región Huancavelica, entro en operación el 19 de junio de 2019, beneficiando a 354 localidades de la región.*

Otro punto para conocer, es los estados financieros para los años 2018 y 2019, el fondo de inversión en telecomunicaciones – FITELE, teniendo como ingresos tributarios netos más de 151 millones 2018 y 104 millones en el 2019, agregándole las donaciones y otros ingresos financieros llegando a 524 millones para el 2019. Y los costos y gastos realizados resaltan los gastos financieros con 367 millones, donaciones y transferencias otorgadas con 74 millones, traspasos y remesas otorgadas con 25 millones, gastos de personal 3 millones y gasto de bienes y servicios 3 millones de soles.<sup>5</sup>

### **El Perú también va por la Implementación del Roaming Nacional para garantizar disponibilidad de servicios.**

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Perú (MTC) trabaja en una normativa para implementar roaming nacional en el país. "El servicio permitirá que un abonado mantenga la conectividad con una red distinta a su proveedor en áreas en las que no tenga cobertura".<sup>6</sup>

La legislación vigente de telecomunicaciones en Perú cuenta con leyes que regulan los siguientes modelos:

- Compartición pasiva del tipo proveedor-consumidor
- Alquiler de infraestructura

Mas & Rubio (2013) mencionan en su tesis "*Esta legislación deja al libre albedrío de los operadores de servicio en el mercado las negociaciones de otros tipos de compartición de infraestructura, incluyendo el modelo activo y de co-titularidad. Si es cierto que la compartición pasiva de este tipo permite el desarrollo de competencia en el mercado, al darle entrada a nuevos operadores a mercados donde solo una empresa posea infraestructura; es también el modelo de compartición más ineficiente para el desarrollo de proyectos de inversión de gran calibre, ya que solo una de las empresas deberá sustentar económicamente la construcción de la nueva infraestructura, recibiendo solo a cambio un pago de alquiler una vez que esta se encuentre en servicio y se ceda acceso a otras compañías de servicio*"<sup>7</sup>

Por las razones mencionadas, en la actualidad existen muy pocos convenios de compartición de infraestructura móvil en ejecución, sin importar si pertenecen al modelo regulado (proveedor-cliente) o el modelo sin regulación (co-operación de infraestructura). **Este hecho indica que no existe un incentivo adecuado para las compañías de servicio en la aplicación de este nuevo modelo de**

<sup>5</sup>

[http://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=18814&id\\_tema=1&ver=D#.X2wZBmhKjIV](http://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=18814&id_tema=1&ver=D#.X2wZBmhKjIV)

<sup>6</sup> <https://www.telesemana.com/blog/2020/03/05/peru-tambien-va-por-roaming-nacional-para-garantizar-disponibilidad-de-servicios/>

<sup>7</sup> Mas José & Rubio Rubio, 2013, Propuesta de cambio a las leyes que permiten la implementación de la compartición de infraestructura en el mercado de comunicaciones móviles de Perú", Universidad Católica del Perú.

**negocio, generando un rechazo a la implementación de las mismas bajo las condiciones actuales.<sup>8</sup>**

### Democratización de las telecomunicaciones en los países

**Chile:** Firma proyecto de ley para aumentar cobertura de servicios de telefonía e Internet en zonas rurales. De acuerdo con el proyecto, las empresas de telecomunicaciones deben formular y actualizar sus ofertas mayoristas, en conjunto con sus condiciones técnicas, económicas, operativas y comerciales, bajo las cuales dará acceso a su infraestructura. Las ofertas deberán tener la aprobación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).<sup>9</sup>

**España:** Lanza una ofensiva para cerrar la brecha digital en las zonas rurales, el incremento en la cobertura de las zonas rurales a velocidades de más de 30 Mbps se ha debido al impulso que dio el gobierno a finales de 2018 para que los operadores cumplieran con las obligaciones contraídas de garantizar una cobertura de 30 Mbps o superior al menos al 90% de los ciudadanos que viven en unidades poblacionales de menos de 5.000 habitantes. En lo que se refiere a la cobertura de redes ultra rápidas de más de 100 Mbps, el aumento en las zonas rurales ha sido de doce puntos porcentuales, desde el 38% al 49,8%.<sup>10</sup>

**Ecuador:** Roaming Automático Nacional, fue aprobado por el CONATEL bajo resolución TEL-628-CONATEL-2014. Debido a que existen lugares donde hay presencia, aunque sea de un operador móvil, este reglamento busca garantizar el servicio a los usuarios independientemente de su operadora e incrementar el espacio de cobertura móvil en todo el país.<sup>11</sup>

**Colombia:** En lo que se refiere a los principios dispuestos por la Ley 1341 de 2009, tal como se menciona en el proyecto regulatorio, el Roaming Automático Nacional es una herramienta que favorece la rápida penetración de servicios a la mayor parte de la población colombiana a partir del uso eficiente de infraestructura de redes móviles.<sup>12</sup>

8

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5262/MAS\\_JOSE\\_PROPUESTA\\_LEY\\_ES\\_COMPARTICION\\_INFRAESTRUCTURA\\_MERCADO\\_COMUNICACIONES\\_MOVILES\\_PERU.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5262/MAS_JOSE_PROPUESTA_LEY_ES_COMPARTICION_INFRAESTRUCTURA_MERCADO_COMUNICACIONES_MOVILES_PERU.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>9</sup> <https://digitalpolicylaw.com/chile-firma-proyecto-de-ley-para-aumentar-cobertura-de-servicios-de-telefonía-e-internet-en-zonas-rurales/>

<sup>10</sup> <https://www.eleconomista.es/tecnologia/noticias/10534248/05/20/Espana-lanza-una-ofensiva-para-cerrar-la-brecha-digital-en-las-zonas-rurales.html>

<sup>11</sup> [https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2015/11/Roaming-Nacional\\_BV\\_V2.pdf](https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2015/11/Roaming-Nacional_BV_V2.pdf)

<sup>12</sup>

[https://www.crcm.gov.co/recursos\\_user/2016/Actividades\\_regulatorias/ran/170224\\_Documento\\_respuestas\\_Res\\_5107.pdf](https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2016/Actividades_regulatorias/ran/170224_Documento_respuestas_Res_5107.pdf)

## Conclusiones

La iniciativa legislativa pretende que los operadores de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), que aporten al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, ingresen a un Registro Anual publicado en el portal de transparencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, implemente el uso de sus facilidades para la operación de roaming automático, que deban formular y mantener actualizadas las ofertas en el mercado, en condiciones económicamente viables y no discriminatorias, con énfasis en las localidades de pobreza y pobreza extrema.

De modo que, se debe actualizar el catastro de las localidades con la finalidad de priorizar las de pobreza y pobreza extrema, generando estrategias para dar facilidades de infraestructura en telecomunicaciones. El planteamiento a mediano plazo del PRONATEL mediante el establecimiento de un plan contribuirá a desarrollar subsidios por tipo de servicio y localidad, y simplificará la realización de formulación de proyectos en algunos casos.

Aunque se tiene el portal de transparencia, PRONATEL actualmente no tiene un buen sistema de información, para poder establecer un seguimiento de las metas a mediano plazo. De la misma forma, existe una gran brecha por la demanda de otros sectores, para ello se deben establecer mesas de trabajo conjunto, entendemos que el programa actualmente está realizando una función de promocionar la operación privada en las zonas más alejadas del país.

Asimismo, se ha contemplado que el Congreso de la República de acuerdo a su función de fiscalización, el titular del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones informe de forma anual a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República sobre el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mencionado en nuestro artículo 6° de la presente iniciativa legislativa.

Es necesario una mayor transparencia, y la colaboración de la sociedad civil, ayudar a que las zonas eco-turísticas tengan acceso al internet y exista una verdadera socialización de los proyectos con la población objetivo.

## VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la vigésima política, desarrollo de la ciencia y la tecnología, donde el Estado promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico, así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

Trigésimo quinta política sobre la Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, promoviendo el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales así como del desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país.

## EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa propone un marco legal que establezca la Universalización de Internet en el Perú y en especial en zonas rurales y de frontera, con énfasis en localidades de pobreza y extrema pobreza.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma. Por el contrario, el proyecto debe ser considerado viable, debido a que la plantea mayor transparencia y fiscalización.

- Población: Aumentar la transparencia para la consulta ciudadana y disminuirá la falta de información.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Cumplirá con su rol institucional y rector de desarrollar proyectos en telecomunicaciones y fortalecerá su rol institucional y de transparencia al ciudadano.
- Pronatel: Los especialistas estarán enterados de las exigencias de la población, existiendo una disminución la brecha de servicios de telecomunicaciones.
- Operadores: Incrementarán sus beneficios sociales y serán reconocidos por su aporte al fondo de inversión para telecomunicaciones. Asimismo, incrementarán su impacto social en la zona donde ejecuta el proyecto.